

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D. C., veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso No. 110013103038-2024-00044-00

*En atención a que la parte demandante no dio cumplimiento a lo ordenado en el auto inadmisorio de la demanda de 7 de febrero de 2024 toda vez que guardó silencio, en aplicación a lo señalado en el Artículo 90 del Código General del Proceso, el **JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.,***

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda.

SEGUNDO: SIN DEVOLUCION, NI DESGLOSE de documentos por cuanto la demanda se presentó como mensaje de datos.

NOTIFÍQUESE,


ELIANA MARGARITA CANCHANO VELÁSQUEZ
JUEZ

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 22 hoy 29 de febrero de 2024 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

MFGM